



**El dolor**

**oculto**

**de la**

**Infancia**

## **EL DOLOR OCULTO DE LA INFANCIA**

### **EDITOR**

**UNICEF - COLOMBIA ©**

Santa fé de Bogotá, Colombia

Mayo de 1999

### **AUTOR**

César Grajales

### **OFICINA DE PROYECTOS DE PAZ Y DERECHOS**

Nidya Quiroz

### **COORDINACIÓN EDITORIAL**

Clara Marcela Barona de Ayerbe

### **DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**

Omar Murcia Diseño Gráfico

---

# Introducción

Probablemente en los países que viven la guerra sus gentes han olvidado la infancia. Tal vez este olvido de la infancia, unido a un extravío del sentido de la vida y de la dignidad humana, explica nuestra incapacidad para sentir vergüenza y dolor frente a las niñas y niños golpeados brutalmente por los conflictos armados.

Los niños y niñas sufren de manera diversa los efectos del conflicto. Un número de ellos hace parte de los grupos armados, participando en acciones de combate y en otras tareas no menos peligrosas como la instalación de minas, servicios de correo como estafetas o mensajeros, delación, espionaje, compras de provisiones, carga de pertrechos. Aún tareas de logística, como preparación de alimentos, son peligrosas y constituyen una forma de trabajo infantil ilegal. Los menores de edad que hacen parte de las Fuerzas Armadas están bajo riesgo constante en la medida en que están uniformados, viven en guarniciones militares y están ubicados en zonas de alta confrontación, aunque sus superiores afirmen que no son puestos en línea de fuego.

El reclutamiento les ha sido impuesto de forma violenta en la mayoría de los casos. El reclutamiento voluntario de menores de edad oculta fuertes presiones generadas por la situación de pobreza, motivaciones de venganza o el temor de recibir agresiones por parte de las organizaciones armadas. Un importante avance en la erradicación de los niños soldados fue dado por el Ejército colombiano cuando anunció en el mes de julio de 1999 su decisión de desvincular a los soldados bachilleres menores de edad y no vincular en adelante, en los nuevos contingentes, a menores de edad. Esta decisión se concretó en una ceremonia en la cual fueron desvinculados 980 soldados menores de edad de las filas del Ejército, el 20 de diciembre del mismo año.<sup>1</sup>

En general todas las niñas y niños involucrados de manera directa o indirecta en la confrontación reciben el impacto aterrador de la guerra. Han visto asesinar, secuestrar, torturar o destruir cuerpos en crímenes atroces. Han visto a sus comandantes determinar con frialdad quién vive, quién debe irse de la región, quién debe pagar por su vida y su libertad. No sólo son testigos del horror, también han participado en todos estos episodios de sangre, en ocasiones bajo la amenaza de castigos que pueden incluir la muerte si rehusan cumplir las órdenes. Las niñas en las organizaciones armadas soportan situaciones de discriminación y explotación sexual. Su participación en la guerra constituye una experiencia de profunda destrucción humana. En esta perspectiva al ser incorporados a las filas de los grupos armados, voluntaria o forzosamente, son considerados en este documento como víctimas de la guerra interna de Colombia.

Los niños y niñas desvinculados de la guerra representan otro grave desafío para el reconocimiento eficaz de los derechos de la infancia. Los niños y niñas desvinculados de la guerra -sea por deserción, captura o entrega de la organización armada a las autoridades- tienen traumatismos por la experiencia de violencia, la pérdida de lazos familiares y por el miedo permanente a ser objeto de retaliaciones o ajusticiamiento de los grupos armados a los que pertenecían. La atención del Estado y del Ejecutivo distan mucho del cumplimiento de acuerdos interinstitucionales y de las disposiciones de la Constitución Política, las leyes y los tratados internacionales que favorecen a los niños y niñas en situaciones de conflicto armado.

<sup>1</sup> Tres días después el Congreso de la República decretó la ley 548 por la cual fue prorrogada, por tres años más, la vigencia de la ley 418 del 26 de diciembre de 1997 (*"Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras medidas"*), conocida como ley de orden público. La ley 418, en su artículo 13 permitía la vinculación de soldados bachilleres menores de edad, cuando estos se presentaban a filas como voluntarios y con el permiso escrito de sus padres. La nueva ley, hoy vigente, prohibió taxativamente la vinculación de los menores de edad en el servicio militar obligatorio. Con esta ley el Estado colombiano honra su compromiso de establecer como edad mínima los 18 años, para la incorporación en sus fuerzas armadas. Queda el compromiso para el Ejecutivo y el Legislativo de incorporar claramente esta norma sin que se vea amenazada por la temporalidad de la vigencia de la ley 548.

de refugiados, son niñas, niños, y mujeres cabeza de familia. En muchos casos las familias se han separado en medio del éxodo. Los niños y niñas desplazados por la guerra deben enfrentar, además de la extrema pobreza en los campamentos provisionales o en los barrios marginales de las ciudades, el riesgo de nuevas agresiones por abusos en situación de vulnerabilidad y por ataques de los grupos armados y el reclutamiento forzoso. Deben enfrentar también los duelos por la pérdida de sus padres o de otros familiares y, sobre todo, el desarraigo y la ruptura de su mundo simbólico y cultural.

En muchas zonas de alta confrontación armada los médicos y otros trabajadores de la salud, al igual que los educadores, han tenido que abandonar la región. Las escuelas y otros centros de atención a la infancia han sido utilizados como escudos protectores por las partes de la guerra que acampan al lado de sus instalaciones o establecen guarniciones junto a éstas. Los controles de alimentos establecidos por los armados en retenes ubicados en las vías de acceso a las poblaciones, ponen en riesgo la seguridad alimentaria, particularmente de las niñas y niños. Menores de edad han muerto o han quedado con graves limitaciones físicas tras el estallido de minas antipersonales y de otros materiales bélicos.

No es extraño entonces que la guerra interna de Colombia sea un escenario donde niños y niñas mueren y matan, que sea un lugar del mundo donde se aprende a vivir bajo el yugo de las armas y bajo la seducción de su poder para dirimir los conflictos. En este sentido la inserción de la infancia en el conflicto armado representa un desafío ético, cultural y social de gran envergadura. La paz para Colombia no será posible mientras diversas instancias del Estado y el Gobierno Nacional en particular, la sociedad y todas

las partes del conflicto armado, no desvinculen a la infancia de las acciones y de los efectos más inmediatos de la guerra.

Para abordar la problemática de las niñas y niños afectados por el conflicto armado interno de Colombia el presente documento se estructura en cuatro partes. La primera fija su atención en el conflicto armado y las perspectivas de solución política negociada; la segunda se ocupa de la situación de los niños y niñas dentro del contexto del conflicto armado; la tercera parte pretende hacer una crítica al conflicto armado desde la dignidad de la vida de los niños y niñas; y finalmente, la última parte presenta recomendaciones y propuestas para detener los efectos de la guerra sobre la infancia colombiana. ■

## SITUACIÓN DE LA INFANCIA EN COLOMBIA

- Según la proyección del DANE hoy la población colombiana llega a 40.214.723 habitantes. De ellos el 41.5%, es decir, 16.722.708 son menores de 18 años.
- 6.500.000 viven en pobreza, equivalentes al 38.9%.
- Entre los pobres el 17.5%, es decir, 1.137.500 niños y niñas viven en situación de miseria.
- 1.700.000 niños y niñas entre 12 y 17 años, y 800.000 entre 6 y 11 años, son trabajadores.
- 6.000 niños y niñas hacen parte de las filas de combatientes del conflicto armado.
- Entre 1995 y 1999 fueron desplazados forzosamente 650.000 menores de edad.

<sup>2</sup> Los datos fueron tomados de: Defensoría del pueblo, Estado de los Derechos de la infancia Colombiana, 1998, y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES, Boletín No. 20, Mayo de 1999

## ***El conflicto armado colombiano y los procesos diálogo.***

El conflicto armado colombiano tiene 35 años de historia, aunque hunde sus raíces en procesos anteriores de violencia. En 1966 se crearon las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) como guerrillas comunistas con clara intención de acceder al poder. A comienzos de 1965 surgió en el oriente del país el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Otras organizaciones guerrilleras fueron creadas en los años siguientes. Durante los primeros años de lucha armada estas organizaciones no lograron una expansión significativa, contaban con pocos combatientes y frentes, y sus finanzas eran precarias. En 1973 el ELN estuvo a punto de desaparecer tras una derrota militar en Anorí (Departamento de Antioquia).

El Estado colombiano y los sucesivos gobiernos no concibieron como prioritario establecer mecanismos de diálogo y negociación con la insurgencia. El tratamiento dado al conflicto fue esencialmente militar y represivo. El Ejecutivo dejó en manos de las Fuerzas Armadas, bajo el amparo del Estado de Sitio, el control del orden público y el combate a las guerrilleras. En la década de los ochenta las organizaciones guerrilleras experimentaron un notable crecimiento debido en buena medida a su inserción en enclaves económicos. Una parte importante de los frentes guerrilleros, particularmente las FARC, encontraron en los cultivos ilegales un medio de financiación. Las FARC Penetraron también zonas de cultivos de agroexportación (banano), zonas ganaderas y de latifundio, imponiendo cuotas a las empresas y propietarios. El ELN halló también un mecanismo para financiar la confrontación: golpear la infraestructura petrolera, obligando a las empresas

a pagar para desarrollar sus actividades. El ELN también se incrustó en otras economías mineras que generan importantes recursos (zonas auríferas del sur del Departamento de Bolívar y del oriente de Antioquia). Las dos organizaciones obtuvieron grandes recursos del secuestro, práctica que aún se mantiene.

El descubrimiento de las fuentes de financiación y de su importancia para la guerra fue sin duda el aspecto que explica, por lo menos en buena medida, el crecimiento desbordado del conflicto armado desde mediados de la década anterior. En este contexto también surgieron, e los primeros años de la década de los ochenta, las organizaciones paramilitares o grupos de autodefensa, las cuales tienen una historia que se remonta a finales de los sesenta. El narcotráfico jugó un papel de especial importancia en la financiación y estructuración de estas organizaciones contrainsurgentes.

**Entre 1978 y 1995 los frentes de la guerrilla de las FARC pasaron de 8 a 65, distribuidos en 7 bloques y los frentes del ELN pasaron de 3 a 35, aglutinados en 5 Frentes de Guerra. A los anteriores se suman 2 frentes de la disidencia del EPL. En el mismo lapso de tiempo, en conjunto, las tres organizaciones pasaron de 15 frentes guerrilleros a 102<sup>3</sup>**

<sup>3</sup> Cfr. Camilo Echandía. Expansión Territorial de las Guerrillas Colombianas: Geografía, economía y violencia en: Reconocer la guerra para construir la paz, Malcom Deas y María Victoria Lorente (compiladores) Cerec, ediciones Uniandes, Grupo Editorial Norma, Bogotá, Febrero de 1999, pp99-149. Los datos aquí presentados son de este autor.

Durante el gobierno del presidente Belisario Betancur el país vislumbró por primera vez la posibilidad de un proceso de negociación. Durante su administración el Ejecutivo y varias de las organizaciones guerrilleras (FARC, EPL y M19) pactaron un cese al fuego,

establecieron campamentos de paz e iniciaron diálogos. El Gobierno expidió una ley de indulto que permitió a miembros de estas organizaciones desmovilizarse y reincorporarse a la vida civil.

Como parte del proceso de paz fue creado un partido político, la Unión Patriótica, compuesto por la convergencia de antiguos militantes del partido comunista, independientes, miembros de los partidos tradicionales e indultados de las FARC.

El proceso de paz se rompió en 1985 y el gobierno del presidente Betancur concluyó con episodios como la toma del Palacio de Justicia por un comando del M19 y la reconquista del mismo, a sangre y fuego, por parte de las Fuerzas Armadas.

Cuando estaba a punto de culminar el gobierno del presidente Virgilio Barco Vargas (1986-1990), el Gobierno Nacional logró (1990) un acuerdo de paz con el M19.<sup>4</sup> El proceso de paz con esta organización otorgó a los desmovilizados condiciones de favorabilidad política para acceder a la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas sesiones concluyeron en julio de 1991 con la promulgación de una nueva Constitución Política.

Durante el gobierno del presidente Gaviria Trujillo (1990-1994) el proceso de diálogo y negociación con las FARC, la ELN y la disidencia del EPL, no prosperó. La decisión de recurrir a la vía militar ante la negativa de las organizaciones guerrilleras de acogerse al modelo de negociación precedente (desmovilización y desarme a cambio de beneficios legales, sociales y políticos) profundizó y agudizó el conflicto armado.

Desde entonces y hasta ahora el conflicto armado se ha caracterizado por la descomposición de las partes, desdibujándolas como actores políticos por los crímenes contra la población civil. No obstante durante el gobierno del presidente Gaviria fueron suscritos acuerdos de paz con la Corriente de Renovación Socialista - CRS (abril de 1994) y con dos organizaciones de milicias populares de la ciudad de Medellín (mayo de 1994).

En los años del gobierno del presidente Samper Pizano (1994-1998) el proceso de paz no llegó a la etapa de diálogo sobre agenda y procedimientos para la negociación. La grave crisis política de su administración y la necesidad de conseguir apoyo del estamento militar, hicieron que su gobierno cerrara las puertas a la negociación.

Por otra parte las organizaciones guerrilleras descartaron la posibilidad de negociar con un presidente al que consideraban afectado en su legitimidad y débil para conducir una negociación. Las acciones de guerra emprendidas por la guerrilla cerraron aún más la posibilidad de reanudar las conversaciones y alcanzaron una magnitud no conocida hasta entonces.

El último día del mes de agosto y durante la primera semana de septiembre de 1996 se produjo una de las acciones de guerra más contundentes. Por primera vez una organización guerrillera tomó por asalto y destruyó una base militar (base militar de Las Delicias, Departamento de Putumayo). En la acción murieron 50 militares y 60 uniformados fueron tomados como prisioneros. Esta toma estuvo acompañada de una oleada de acciones militares de la guerrilla, sincronizadas en todo el país.

Con ello esta organización demostró su capacidad militar, refrendada en 1997 cuando las FARC atacaron

<sup>4</sup> En 1991 el gobierno suscribió acuerdos de paz con el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Movimiento Indigenista Manuel Quintín Lame (MQL).

una estación de comunicaciones del Ejército, dando muerte a 10 soldados y tomando como prisioneros a otros 18. Con todo, la acción más significativa se produjo en marzo de 1998 cuando la misma organización emboscó en las selvas del Caquetá a un batallón compuesto por soldados profesionales especializados en el combate contra las guerrillas. En el episodio murieron 58 militares, otros 26 fueron tomados como prisioneros y 29 más fueron reportados como desaparecidos. Los soldados tomados como prisioneros permanecen en poder de las FARC.

Desde entonces el conflicto armado colombiano tiene las características de una guerra de posiciones en la que intervienen la guerrilla, los paramilitares y las fuerzas estatales. La guerrilla ha mostrado capacidad militar para sostener posiciones, hostigar y tomar puestos y bases militares en el sur del país, y ha mostrado igualmente capacidad por la vía del control armado y por el recurso al terror, para inmovilizar buena parte del país y las actividades normales de los colombianos.

Los grupos paramilitares o de autodefensa empeñados en la lucha contrainsurgente han consolidado una organización unificada aunque mantienen autonomía de los mandos locales.

En 1994 realizaron la primera cumbre de las Autodefensas de Colombia. A comienzos de 1997 aparecieron comunicados de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), intentando presentar argumentos ideológicos para su lucha, un mando unificado (estado mayor), control territorial y reivindicaciones políticas, algunas de ellas semejantes a las que hace la guerrilla.

Con toda esta estrategia han buscado reconocimiento como actores políticos del conflicto y su inclusión

formal en la mesa de negociación, asunto que ha sido duramente rechazado por las organizaciones guerrilleras y que no cuenta por ahora con el respaldo del Ejecutivo y de otras entidades del Estado.

### *Datos del conflicto armado entre 1985 y 1996*

#### ■ Total de acciones armadas

11.613, discriminadas así: 4.325 contactos entre Fuerzas Armadas y Guerrilla, 1.261 emboscadas, 2.974 actos de sabotaje, 452 asaltos a poblaciones, 472 ataques a instalaciones, 497 asaltos a entidades, 506 actos de piratería terrestre, 1.126 hostigamiento.

#### ■ Total de muertes en el conflicto armado

16.625, discriminados así: 7.673 guerrilleros, 4.400 miembros de las Fuerzas Armadas, 4.552 civiles asesinados; 4.853 civiles fueron secuestrados. 615 atentados terroristas: 486 al sector petrolero, 107 al sector eléctrico, 10 a la infraestructura vial, 12 a la infraestructura aérea.

#### ■ Costos brutos del conflicto armado

(medidos según el valor del peso en 1995)

\$ 6.1 billones equivalentes al 9% del PIB, con un promedio anual de 1.5% del PIB (\$3.7 billones). Dentro del costo total del conflicto armado el exceso de gasto militar representa el 61%. El gasto económicos por pérdidas de vidas representan \$296 mil millones.

#### ■ Ingresos de la guerrilla, en pesos de 1995

\$ 3.6 billones, equivalentes al 5.3% del PIB. El 45% de los ingresos provienen del narcotráfico, el 27% por robos y extorsión, el 22% por secuestros, el 7.2% por desvío de recursos, rendimientos de inversiones y otros. Datos tomados de: Departamento Nacional de Planeación, Los Costos Económicos de la Criminalidad y la Violencia en Colombia, 1991-1996.

*El poder local parece ser un nervio central de la forma como hoy se estructura el conflicto armado.* Desde 1986 cuando los ciudadanos pudieron por primera vez elegir a los alcaldes (la Constitución Política de 1991 incluyó en el sufragio universal a los gobernadores), tanto las FARC como el ELN comenzaron a vetar candidatos e imponer a los que consideraban convenientes. De esta manera han llegado a ejercer control sobre muchas administraciones locales, determinando inversiones, contratos, revisando y fiscalizando a alcaldes y miembros de los ayuntamientos.

La importancia del poder local no es por tanto exclusivamente política (una manera de obtener legitimidad por las exigencias de eficiencia y transparencia de los manejos de recursos del Estado), es también un mecanismo clientelar con el cual la guerrilla busca adhesión popular. Un camino similar han adoptado los grupos paramilitares, imponiendo con las armas sus candidatos a elecciones populares de las administraciones locales y vetando a otros. Otro aspecto esencial del poder local está ligado a los enclaves económicos. Las organizaciones guerrilleras, los grupos paramilitares y las fuerzas estatales se concentran justamente en las zonas de mayor generación de riqueza.

## **Perspectivas de paz en Colombia:**

Transcurrido un año después de la suscripción del acuerdo de Caquetania (mayo 6 de 1999), por el cual las FARC y el Gobierno Nacional fijaron los 12 temas<sup>5</sup> de la negociación política, el avance substancial de la negociación es pobre.

<sup>5</sup> Los temas de la agenda son : 1. Solución política negociada; 2. Protección de los derechos humanos como responsabilidad del Estado; 3. Política agraria integral; 4. Explotación y conservación de los recursos naturales; 5. Estructura económica y social; 6. Reforma da la justicia, lucha contra la corrupción y el narcotráfico; 7. Reforma política para la ampliación de la democracia; 8. Reforma del Estado; 9. Acuerdos sobre Derecho Internacional Humanitario; 10. Fuerzas Militares; 11. Relaciones internacionales; 12. Formalización de los acuerdos. De especial importancia para nuestro objeto de análisis son los dos primeros puntos del tema 9: "Desvinculación de los niños del conflicto armado" y "Minas antipersonales".

Los aspectos de procedimiento han ocupado mucho más tiempo y energías. El primer escollo fue la prolongación de la zona de distensión, decretada por el gobierno en el mes de mayo de 1999. El punto del conflicto fue el reclamo de las Fuerzas Armadas sobre los continuos abusos de las FARC en la zona de despeje y la airada protesta del ministro de Defensa por la posibilidad de establecer un despeje indefinido.<sup>6</sup>

La segunda dificultad del proceso de paz fue la de la verificación de la zona de distensión. Según el Gobierno Nacional el acuerdo de Caquetania estipulaba la creación de una comisión internacional de verificación.

Según las FARC esta comisión no tenía facultades para vigilar con autoridad el comportamiento de las partes. El trasfondo del conflicto era la necesidad del Gobierno Nacional de mostrar capacidad de control jurídico y político sobre el territorio desmilitarizado para contrarrestar la fuerte presión de sectores de la dirigencia política, de los gremios y de la cúpula militar. Del lado de las FARC lo fundamental era evitar todo control que disminuyera su pretensión de ser gobierno local, una de las bases para alcanzar en algún momento del conflicto el status de beligerante.

Este conflicto sobre la comisión de verificación supuso el atraso del comienzo de la etapa de negociación, que inicialmente estaba previsto para el 13 de Julio de 1999. Cabe destacar que, en la lógica de negociar dentro de la guerra, las FARC arreciaron los combates y acciones armadas contra poblaciones, con devastadores efectos en 13 municipios, durante el mes de junio, con la pretensión de mostrar fortaleza antes de la negociación.

<sup>6</sup> Tras la renuncia del ministro de Defensa, Rodrigo Lloreda Caicedo, la última semana de mayo de 1999, un importante grupo de altos oficiales de las Fuerzas Armadas, entre ellos generales de la República, presentaron su renuncia. La crisis militar fue conjurada cuando el presidente se comprometió a escuchar y considerar mejor las posiciones de los militares.



El gobierno se vio forzado a dejar a un lado el tema de la comisión de verificación.

En diciembre las FARC, después de una intensa actividad armada, comunicaron a la opinión pública su decisión de decretar una tregua unilateral en Navidad y año nuevo. El gobierno había propuesto la tregua, meses antes, pero las FARC respondieron que la tregua sólo se podría hacer realidad con el cumplimiento de las reformas sociales, económicas y políticas. La respuesta de las FARC no sólo no fue generosa con la población civil, duramente golpeada por sus incursiones armadas con cilindros bombas<sup>7</sup>, sino que utilizó la tregua - precedida por intensas acciones armadas - para ganar respaldo popular.

En los cuatro primeros meses del año 2.000 el gobierno y las FARC le dieron un nuevo aire al proceso de paz al anunciar la reanudación formal de la etapa de negociación, la cual incluye un espacio de expresión de la ciudadanía mediante las Audiencias Públicas coordinadas por el Comité Temático. Las partes lograron llegar a un acuerdo sobre cuál sería el primer punto de la negociación.<sup>8</sup> Hasta mayo de 2000, no se ha logrado avances substanciales en la negociación ni en este tema propuesto para seis meses ni en otros.

<sup>7</sup> Los cilindros bombas son armas no convencionales, de fabricación artesanal, con un amplio margen de error cuando son disparados y causan efectos destructivos indiscriminados contra las personas y sus bienes. El primer "pipetazo" fue utilizado por las FARC en El Retorno (Guaviare) el 17 de noviembre de 1998. Desde entonces y hasta diciembre de 1999 utilizaron cilindros bombas en ataques contra 15 poblaciones en las cuales murieron 250 personas, entre civiles y militares. Los niños y niñas han sufrido también por la utilización de esta arma brutal de guerra. El 30 de julio de 1999 las FARC atacaron con cilindros bombas el municipio de Nariño (Antioquia), el cual quedó semidestruido. Dos niños murieron cuando un cilindro explotó sobre una casa. Una niña de 13 años murió mientras dormía, bajo el fuego de un helicóptero militar, a dos kilómetros de los enfrentamientos. Cfr. Comisión Colombiana de Juristas, *Panorama de los derechos humanos y del derecho humanitario en Colombia: 1999*, Informe de Avance, Bogotá, septiembre de 1999, p. 25.

<sup>8</sup> El tema escogido de la agenda fue el 5. "Estructura económica y social", uno de los más difíciles como quiera que abordará la redistribución de la riqueza y del ingreso. Un punto importante en este tema es el del empleo. De común acuerdo delegados del gobierno, presididos por Víctor G. Ricardo, y delegados de la guerrilla de las FARC, realizaron en febrero de 2000 un viaje por varios países de Europa para conocer experiencias de desarrollo social y económico.

En el mes de abril del año 2.000 las FARC hicieron pronunciamientos contradictorios. En primer lugar anunciaron que estaban dispuestas a estudiar, de común acuerdo con el Gobierno Nacional, el tema del cese al fuego. Se trataba de pasar de la negociación en medio de la guerra a la negociación en nuevas condiciones de distensión del conflicto. Por otra parte uno de sus comandantes afirmó que las FARC estaban dispuestas a erradicar el reclutamiento de menores de edad en sus filas. Estos dos anuncios llenaron de optimismo a los colombianos y colombianas sobre su voluntad de alcanzar la paz negociada. Sin embargo la última semana de abril dieron a conocer un decreto promulgado desde la zona de distensión, según el cual los colombianos con patrimonio superior a 1 millón de dólares deberán pagar un impuesto a esta organización, so pena de ser secuestrados si no lo hacen.<sup>9</sup>

Esta medida de coerción de las FARC ha golpeado de nuevo la credibilidad en el proceso de paz. Voces de los empresarios, del estamento militar, de los medios de prensa, de diversos sectores sociales incluyendo a la Iglesia Católica, han condenado enérgicamente esta acción de extorsión y amenaza. Fuera del país esta declaración de las FARC provocó el rechazo de los atentos observadores del proceso de paz. La tarea del nuevo alto comisionado de paz, Camilo González, que relevó en mayo del 2000 a Víctor G. Ricardo, comienza con la pérdida de respaldo social a la negociación que supuso esta declaración agresiva de las FARC.

<sup>9</sup> La fuerte presión alcista del precio del dólar, en la primera y segunda semana de mayo de 2000, ha sido interpretada por los analistas económicos como el reflejo del nerviosismo de los agentes económicos ante las amenazas de las FARC. La presión contra el peso se explica también por la inestabilidad política del país tras la crisis suscitada por la propuesta de referéndum hecha por el presidente Pastrana y por el fallo de inconstitucionalidad del Plan de Desarrollo.

El gobierno del presidente Pastrana también ha propiciado los escollos del proceso de paz. En primer lugar el gobierno, en su afán de conseguir que las FARC se sentaran a la mesa del diálogo aceptó la desmilitarización sin establecer de manera concertada con esta organización, normas o reglas para que funcionaran las instituciones del Estado, distintas de la Fuerzas Armadas. De esta manera permitió que las FARC pusieran controles a los organismos judiciales y a las autoridades civiles.

El poder de control de las FARC ha llegado incluso hasta la censura y expulsión de sacerdotes y otros líderes religiosos. Una vez aceptada la desmilitarización sin reglas de juego todo intento de control sobre la región representa el peligro del colapso de la negociación. Una segunda equivocación en la conducción de proceso de paz es el aislamiento del gobierno.

La política de paz no ha logrado plasmarse como política de negociación interna del establecimiento. Y finalmente, la transformación del Plan Colombia de programa para consolidar las condiciones que requiere la paz a plan antinarcóticos, bajo la supervisión o aprobación del gobierno y el Congreso de los Estados Unidos, plan que tiene un fuerte componente de inversión militar para combatir a la guerrilla por su vinculación al negocio de los cultivos ilícitos.

Esta conducción internacional del conflicto armado, mediante el Plan Colombia, resulta desacertada en tanto acentúa la confrontación y muestra las intenciones del gobierno y del establecimiento para buscar, al mismo tiempo de la negociación, la salida del conflicto mediante la amenaza de la fuerza o por el ejercicio de la vía militar, potenciada con los recursos y la tecnología militar de los Estados Unidos.

En síntesis puede decirse que estas equivocaciones del Ejecutivo, sumados a la prepotencia de las FARC, a su recurrente uso del secuestro y de las escaladas de violencia para anunciar sus signos de paz, con ataques devastadores a poblaciones en las que mueren sus habitantes, están conduciendo el proceso de paz hacia la fractura sin que se vea hasta ahora avances en temas sustantivos de la agenda de paz ni en acuerdos humanitarios que eventualmente podrían ayudar a mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la confrontación.

El proceso de paz con el ELN es apenas incipiente. Esta organización guerrillera ha utilizado los secuestros masivos, incluyendo el de los pasajeros de un avión civil y el de los feligreses de una parroquia de Cali, como instrumentos para presionar el diálogo con el gobierno nacional y la realización de la Convención Nacional. El ELN había estimado como fundamental para este proceso de diálogo con la sociedad civil y con el gobierno nacional la desmilitarización del sur del Departamento de Bolívar. Al concluir 1999 y durante los primeros tres meses del 2.000 golpearon de manera sistemática la red de intercomunicación eléctrica, derribando más de 300 torres y ocasionando pérdidas al país por más de \$ 20.000 millones. Simultáneamente bloquearon la carretera Bogotá – Medellín.

En el mes de abril durante la semana santa, anunciaron su decisión de no realizar “pescas milagrosas” y entregaron a un grupo de secuestrados del avión de Avianca. Tras estos hechos, que fueron interpretados como signos de buena voluntad, el Gobierno Nacional decidió desmilitarizar 3 municipios de la rivera izquierda del Magdalena Medio: San Pablo y Cantagallo en el Departamento de Bolívar y Yondó en el Departamento de Antioquia.

Una fuerte presión de autoridades locales y de

pobladores de esta región en los meses de abril y mayo del 2000, región que hoy controlan grupos de autodefensas, pone en riesgo la realización de las conversaciones de paz entre el gobierno y el ELN.

El proceso de paz con las FARC y el ELN depende también de las acciones de otra de las partes de la confrontación, los grupos paramilitares. Aunque no han entrado a sangre y fuego en la zona de distensión del sur del país, tal como habían amenazado, las continuas masacres y acciones violentas de estos grupos<sup>10</sup>, que ha incluido el secuestro de una senadora de la República, las amenazas contra poblaciones enteras que han desencadenado desplazamientos masivos, la penetración en ámbitos universitarios, entre otros hechos graves, muestra su capacidad de destrucción y pone en riesgo la estabilidad del proceso de paz.

Los grupos paramilitares o de autodefensas continúan exigiendo su inclusión en las mesas de negociación, asunto que difícilmente puede ser aceptado por el Estado, por cuanto estas organizaciones rompen la pretensión del Estado de monopolizar el uso de las armas y amenazan su legitimidad en la medida en que se erigen como formas privadas de defensa. Su presencia en la mesa de negociaciones es fuertemente rechazada por las organizaciones guerrilleras que los asimilan a una parte de la guerra contrainsurgente del Estado.

<sup>10</sup> "Respecto de las violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario en las cuales se conoce al presunto autor [1.362 víctimas], el 2.39% se atribuyó a la fuerza pública, lo cual corresponde a 26 ejecuciones extrajudiciales. A los paramilitares se les atribuyó el 77.97% de las violaciones, con 846 víctimas. A las guerrillas se les atribuyó el 19.63%, con 213 víctimas. La participación de los diferentes actores armados en las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario observó la misma tendencia de periodos anteriores: la disminución de los casos atribuidos a la fuerza pública (de 15.68% en 1995 bajó a 3.72% en 1988); el aumento dramático de los actos ejecutados por los paramilitares (del 40.03% en 1995 al 78.69% en 1998), y la disminución del porcentaje de víctimas atribuidas a la guerrilla (del 38.29% al 17.59%)". Comisión Colombiana de Juristas, *Panorama de los derechos humanos y del derecho humanitario en Colombia: 1999, Informe de avance*, Santafé de Bogotá, Septiembre de 1999, pp. 7-8.

Lo cierto es que el Estado sigue siendo responsable del desbordado crecimiento de sus acciones, como quiera que a él le compete garantizar el monopolio de la fuerza y la vigencia del orden constitucional.

Por otra parte un examen cuidadoso de la situación nacional y de la magnitud del conflicto armado nos haría pensar en la necesidad de buscar fórmulas políticas para que las organizaciones paramilitares se involucren en el proceso de la paz negociada.

Las dificultades no vienen solamente por la crudeza de los enfrentamientos o los crímenes de las partes contra la población civil, ni de los lentos avances en los procedimientos o de la inexistencia de acuerdos sobre los temas de la agenda. La dificultad mayor del proceso de paz tiene que ver con la naturaleza misma de la negociación. Se trata, en el actual proceso de paz, de una refundación del Estado y de la sociedad. Se busca ahora construir la paz sobre la base de transformaciones sociales, económicas y políticas, que redistribuyan el poder, el acceso y control de los bienes, y modifiquen las formas en las que se ejerce la actividad política.

Una negociación de estas características encuentra serias oposiciones en sectores de la clase política, de los gremios y grupos económicos y en todos los que consideren que su participación en el poder será alterada por la negociación. El proceso de paz exige por tanto un alto nivel de negociación interna del Estado y de la sociedad, un consenso político y una dirección y liderazgo claro del jefe del Estado, asuntos que aún no se perciben con claridad.

Del lado de los actores armados el proceso de paz supone también transformaciones que no son fáciles. En primer lugar, mientras se consigue una negociación exitosa los armados deben aceptar que la guerra tiene límites y que se puede ser criminal en una

confrontación armada. Además el proceso de paz exigirá a los combatientes la renuncia al uso de las armas como factor de decisión en la vida de la sociedad.

La paz debe convertir a los guerreros en ciudadanos y esta transformación pasa por la modificación de los imaginarios proclives a la fuerza. Además la paz exigirá a los actores armados la creatividad para gestar nuevas formas de vida socialmente productivas, asunto que está ligado a la reconstrucción de sus vidas en el campo educativo, laboral, psicológico, entre otros aspectos.

La negociación afectará también posiciones y cuotas de poder de los grupos armados (si no es así no habrá paz negociada) y es entonces previsible que dentro de las organizaciones armadas haya sectores que se oponen férreamente frente a la salida política del conflicto.

Pese a todas las adversidades el actual proceso de paz representa uno de los avances más grandes en los últimos 15 años y en él están puestos los ojos y esperanzas de los colombianos y colombianas. El proceso de paz que tenemos no es el mejor, no tiene la dinámica social y política que quisiéramos para que la paz sea el resultado de una agenda democrática.

Pero es una puerta abierta para que la guerra quede atrás. Nos corresponde a todos, ciudadanos, Estado, actores armados, poner todas las condiciones posibles para la paz, aunque las condiciones estructurales de la sociedad, del sistema económica, del Estado y las formas de hacer política, nos ofrezcan un panorama desalentador ■

# *Situación de la infancia dentro del conflicto armado de Colombia.*

## **Niñas y niños combatientes:**

La primera forma de victimización de la infancia en la guerra es su participación como combatientes. No hay cifras precisas sobre cuántos niños y niñas hacen parte de la guerrilla y de los grupos paramilitares, entre otras razones porque la presión ejercida en los últimos años para que los menores de edad no sean incorporados a la guerra ha hecho que sean mucho menos visibles.

Se les asigna tareas que según los voceros de las organizaciones armadas no son de alto riesgo, las cuales en realidad los expone en ocasiones mucho más que si estuvieran en la línea de fuego. La investigación de la Defensoría del Pueblo en 1996 mostró cifras relativas, todas ellas muy altas. Según los testimonios recogidos de niños y niñas desvinculados, el número de menores de edad llegaba al 80% mientras en otros apenas alcanzaba el 5%. Sobre un estimativo general del número total de miembros de la guerrilla (que oscila entre 10.483 y 25.000 combatientes) el estudio revela que entre el 7 y el 10% son niños y niñas.

La cifra de niños y niñas en las filas de los grupos paramilitares no es fácilmente determinable y tiene matices regionales. En todo caso va entre el 15% y el 50% en el Magdalena Medio. Según información de fuentes del Ejército del total de jóvenes que

prestaban el servicio militar obligatorio en el Ejército, durante 1996, el 22.4% (4.756 soldados) eran menores de edad. De éstos menores de edad el 5.3% tenía 16 años.<sup>11</sup>

*Tareas en las filas de combatientes:* Algunos son utilizados para la fabricación artesanal de minas antipersonales, para instalarlas o para detectarlas, también son usados como, guías, mensajeros, encargados de hacer compras, vigilantes, cocineros, etc., actividades todas de alto riesgo. Otros son destinados a labores de “*inteligencia*”, de señalar a reales o posibles colaboradores del enemigo.

A algunos se les ordena ejecutar acciones criminales por fuera de los combates, como asesinatos a civiles desarmados, infringir torturas, participar en secuestros o vigilar a los secuestrados. Y por supuesto hay niños y niñas que participan directamente en las hostilidades, con lo cual se desvirtúa las afirmaciones de las partes del conflicto según la cual los menores de edad son dejados fuera de la línea de fuego.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, mayo de 1996, pp. 3-4. 11. 14.

<sup>12</sup> “...el 91.66% (varios de ellos menores de 15 años) expresó haber participado en al menos un combate durante su permanencia en la guerrilla. De ellos un 27.77% dijo haber sido herido”. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, p. 4.

## Motivos de vinculación a las filas de combatientes:

Según la Defensoría del Pueblo la razón más frecuente que los niños y niñas expresan como motivo de vinculación a la guerrilla es la decisión *voluntaria* (85.72%).<sup>13</sup> Cuando se examina lo que esta decisión voluntaria tiene como trasfondo se puede apreciar que han estado profundamente predeterminados para incorporarse a la guerra:

Al 33.33% de los que se enlistan en la guerrilla voluntariamente les atraía las armas y los uniformes, buscaban reconocimiento social.

Al 33.33% los presionaba la pobreza y buscaron en la guerrilla la protección social y económica que su familia, la sociedad y el Estado no le ofrecieron (conviene destacar que el 75% hizo algunos años de escuela elemental, sólo el 25% comenzó la secundaria y ninguno la concluyó).

Al 16.66% les atraía la guerrilla, y hay que decir que en muchas regiones crecieron viendo con frecuencia los guerrilleros, haciéndoles favores y escuchando sus propuestas para vincularse a la lucha revolucionaria. Hay por tanto una relación cotidiana con estas organizaciones.

Al 8.33% de las y los voluntarios los motivó el enamoramiento o la decepción amorosa, el miedo a sufrir ataques de otros actores del conflicto o sentimientos de venganza cuando su familia y sus bienes han sido destruidos en ataques contra población sospechosa de colaborar con la guerrilla.

<sup>13</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, pp. 5-6. Los datos tomados sobre motivos de vinculación de niñas y niños a las filas de combatientes están contemplados en este boletín.

Las presiones de los padres está también en las motivaciones de ingreso, presiones que obedecen a la amenaza constante contra la integridad de las familias y a condiciones de extrema pobreza en el campo.

Aún si todos los menores de edad en la guerrilla ingresaran “*voluntariamente*” resulta preocupante que estas organizaciones los admitan en sus filas y que violen la edad que han determinado como mínima (15 años). Tampoco son admisibles las razones que dan para explicar por qué hay niños y niñas guerrilleros.<sup>14</sup> No parece que en las motivaciones de ingreso las razones políticas sean esenciales para la decisión de hacer parte de la guerrilla.<sup>15</sup> Aunque las guerrillas niegan estar realizando reclutamiento forzado de niños y niñas hay testimonios de menores de edad desvinculados, de familiares y pobladores que las contradicen. La Defensoría del Pueblo determinó en 1996 que el 14.28% de las niñas y niños han sido *vinculados forzosamente* a las filas de la guerrilla. Estudios posteriores de la misma entidad ratifican que esta práctica continúa. Hay niños y niñas que no decidieron entrar a la guerrilla y tampoco fueron forzados en el sentido estricto del reclutamiento obligado. Se trata de los que nacieron dentro de la guerrilla, hijos de combatientes. Son menores de edad que no conocen otra vida que la de la guerrilla.

<sup>14</sup> Según un testimonio obtenido por la Defensoría del Pueblo la presencia de niñas y niños en las FARC “*se da principalmente en regiones donde hay muy pocos miembros, como las zonas de cordillera, donde hay frío y se deben soportar largas caminatas. Allí cuando llega un voluntario se le recibe sin importar la edad. En los llanos y otras regiones de tierra caliente, donde a la gente no se le hace tan difícil la vida guerrillera y se incorporan con más facilidad, es difícil ver niños. Allí se respeta el reglamento, porque no se necesita luchar para conseguir gente*”. El reglamento interno de las FARC prohíbe el reclutamiento forzado de todas las personas y estipula la edad mínima de 15 años para el reclutamiento. De hecho hay niños de menor edad en esta organización. El reglamento del EPL acepta el reclutamiento desde los 14 años, una cifra inferior a la que exige la Convención de Derechos del Niño. Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 4, p. 13.

<sup>15</sup> Si el ingreso ha tenido frágiles o inexistentes motivaciones políticas su permanencia en la organización no subsana la precaria formación política: “*En la mayoría de ellos es evidente la falta de fundamento ideológico para ser integrantes de los grupos, inician como milicianos, se van para la guerrilla o pasan a las autodefensas, a bandas o milicias de Medellín y a cometer infracciones como hurtos o extorsiones para ganarse la vida. Reconocen que el tipo de formación en la guerrilla estaba representado en el conocimiento del arma, las estrategias de combate, aprender el reglamento, para ninguno eran interesantes las clases de política que impartía la organización...*”. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 5, noviembre de 1998, p. 8.

Algunos de ellos permanecen en guarderías aledañas a los campamentos como es el caso del EPL. Según la Defensoría del Pueblo estos menores de edad “*son dejados al nacer para su crianza en zonas rurales y al cabo de varios años son reclutados en la organización a la cual pertenecen sus padres, así ellos hayan muerto*”.<sup>16</sup> Que su vinculación a la guerrilla se produzca aún si sus padres ya murieron hace evidente que estos niños y niñas pertenecen (en el sentido de propiedad) a la guerrilla.

Los grupos paramilitares reclutan menores de edad a la fuerza. En la región del Magdalena Medio santandereano y antioqueño la investigación de la Defensoría del Pueblo constató la institución de un servicio militar obligatorio que estas organizaciones denominan “*bono*”, con el cual obligan a las familias a entregar a uno o más de sus hijos para incorporarse a las filas paramilitares durante dos años. En los testimonios recogidos niños y niñas, algunos desde los nueve años, fueron llevados a la fuerza.<sup>17</sup>

En Colombia el servicio militar es obligatorio para todos los varones, sin embargo son los sectores populares especialmente campesinos y de barrios marginales los que aportan sus hijos para las filas de las Fuerzas Armadas. En 1991 el Estado colombiano ratificó -mediante la ley 12- la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989), incorporando sus normas como legislación interna.

Formuló al mismo tiempo una reserva sobre los numerales 2 y 3 del Artículo 38 de la Convención que permiten a los Estados partes el reclutamiento de menores de 18 años en sus Fuerzas Armadas.

Pese a la voluntad expresada en la reserva, en 1993 el Congreso de la República expidió la ley 48 de 1993 que reglamenta el reclutamiento, la cual en su numeral 10 establece que: “*Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes bachilleres, quienes la definirán cuando obtengan su título de bachiller*”.

Es clara la contradicción entre la norma que prevalece<sup>18</sup>, es decir la de la Convención de los Derechos del Niño con la reserva hecha por el Estado Colombiano, y la de una ley interna. En 1996 el gobierno del presidente Samper Pizano levantó la reserva. El hecho fue registrado por la prensa y suscitó la oposición de las organizaciones de derechos humanos, de la Defensoría del Pueblo y de UNICEF. Sin embargo, por razones que no son claras la reserva está vigente en el sistema de Naciones Unidas y por tanto el Estado colombiano está obligado a no vincular menores de edad a las filas de las Fuerzas Armadas.

En diciembre de 1997 el Congreso de la República expidió la ley 418. El capítulo 2 consagraba normas para proteger a los menores de edad de los efectos del conflicto armado. Concretamente en el artículo 13 la ley determinaba que “*los menores de edad no serán incorporados a las filas para la prestación del servicio militar*”, sancionaba que los bachilleres menores de edad podrían aplazar la incorporación a filas hasta que cumplieran la mayoría de edad, pero dejaba abierta la posibilidad de que estos menores de edad ingresaran a las filas del Ejército si se presentaban voluntariamente y con autorización escrita de sus padres.

<sup>16</sup> Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, p. 8.

<sup>17</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, p. 12.

<sup>18</sup> Constitución Política de Colombia, Artículo 93: “*Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia*”.

Señalaba la ley que “en este último caso, los menores reclutados no podrán ser destinados a zonas donde se desarrollen operaciones de guerra ni empleados en acciones de confrontación armada.

## Convención de los Derechos del Niño.

### Artículo 38.

No. 2. Los Estados partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.

No. 3 Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

### Reserva de Colombia

El Gobierno de Colombia de conformidad con el artículo 2, Numeral 10, literal D de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, suscrita el 23 de mayo de 1969 DECLARA que para efectos de las disposiciones contenidas en los numerales 2 y 3 del Artículo 38 de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, se entiende que la edad a la que se refiere los numerales citados es de 18 años, en consideración a que el ordenamiento legal de Colombia establece la edad mínima de 18 años para reclutar a las Fuerzas Armadas el personal llamado a prestar servicio militar.

Tal como lo hemos señalado en la nota introductoria esta ley ha sido modificada por la ley 548 de 1999, la cual prohíbe con claridad la vinculación de menores

de edad en las filas para prestar servicio militar obligatorio.

## Niños y niñas desvinculados de la guerra.

Los niños y niñas abandonan la filas de combatientes por tres posibles causas: a) La desertión; b) La entrega de los grupos armados a autoridades o entidades estatales; c) La captura por organismos de seguridad del Estado. Desde 1996 se utiliza el término “desvinculado(a)” para referirse a los niños y niñas que salen de las filas de las partes del conflicto armado. Con este término se hace alusión *al rompimiento de una atadura*. Entre mayo de 1996 y noviembre de 1998 las autoridades habían contabilizado un total de 203 niñas y niños desvinculados, los cuales tienen características especiales y viven situaciones de gran complejidad:

Los niños y niñas desertores de la guerrilla enfrentan la posibilidad de un juicio dentro de la organización a la que pertenecían que puede concluir con una condena a muerte. La amenaza es mayor si el menor de edad ha dado informaciones al Ejército.<sup>19</sup>

En condiciones de persecución deben abandonar su región de origen y romper la relación con sus familias<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> “Resulta sumamente graves las irregularidades investigadas por la Defensoría del Pueblo en algunas unidades del Ejército, en donde se utiliza a menores de edad desertores para obtener información que permita capturar guerrilleros, incautar armas, etc... ‘Los tres primeros días patrullé con la contraguerrilla...Los conduje al sitio donde estaban los subversivos, allí se sostuvo un combate y se dio de baja a tres insurgentes:...y se recuperaron dos fusiles Galil, un fusil G-3 y varias granadas de fusil. Al día siguiente colaboré en desactivar 11 minas instaladas en..., seis más que encontraban en todo el centro de la carretera...”. Defensoría del Pueblo, La Niñez y sus Derechos, Boletín No 2, p. 10.

<sup>20</sup> “Resulta alarmante confirmar que el 13.33% de los menores procesados (30 en la zona visitada) por el delito de rebelión en algunos juzgados de familia de las regiones estudiadas, sindicados de pertenecer a grupos guerrilleros, fue asesinado”. Ibid. p. 9.



Según los testimonios recogidos por la Defensoría del Pueblo en algunas ocasiones los niños y niñas deben pagar un tributo de trabajo forzado para salir de las filas de la organización.<sup>21</sup> El marco jurídico no es claro para los niños y niñas desvinculados.

Tal como lo señala el Boletín 5 de la Defensoría del Pueblo hay un vacío normativo en el Código del Menor que impide tratar el fenómeno de niñas y niños vinculados y desvinculados del conflicto armado como víctimas que necesitan programas especiales de reconstrucción de sus vidas, los cuales implican procesos afectivos, apoyo psicológico, reanudación de relaciones familiares (con etapas de búsqueda y reencuentro de padres, hermanos y familia extensa), educación formal, capacitación laboral, etc.

Cuando los menores son capturados se les institucionaliza de manera legal en centros para infractores de la ley penal en programas de reeducación, pero el tratamiento es inadecuado, ignora su condición de víctimas y desconoce el interés prevalente de la infancia. Cuando las autoridades reciben niños desertores o entregados por grupos armados los institucionaliza de manera ilegal e inadecuada, desconociendo también sus derechos como menores de edad y los derechos que la ley les concede por haber abandonado las filas de la guerrilla de manera voluntaria.<sup>22</sup>

<sup>22</sup> La Defensoría del Pueblo señala que los apoyos económicos establecidos en el Plan Presidencial para la Reinserción no han sido aplicados para niños y niñas desvinculados de la guerra y explica así la razón de esta desprotección: "lo anterior se debe entre otras causas, a que muchos Defensores de Familia y Jueces de Menores y Promiscuos de Familia, tratan a los niños desvinculados como infractores de la ley penal imponiéndoles medidas de reeducación en centros cerrados o de protección, situación que además de privarlos de la libertad sin proceso de investigación, desconoce su condición de desvinculado del conflicto armado lo que les da ciertos derechos cuando el proceso de entrega es voluntario". La ley 418 de 1997 (artículo 50) contempla medidas de favorabilidad jurídica para menores de edad que voluntariamente abandonen las filas de organizaciones armadas que hayan sido reconocidas por el estado como actores políticos del conflicto armado. Sin embargo hay que anotar que a los niños y niñas que voluntariamente abandonen las filas de grupos paramilitares no tienen esta protección especial en virtud de la citada ley. No obstante su condición de menores de edad no reduce sus derechos a un tratamiento como víctimas del conflicto armado. Cfr. Defensoría del Pueblo, La Niñez y sus Derechos, Boletín No. 5, pp. 5-7.

La guerra deja profundas huellas que determinan la identidad, imaginarios y modos de comprensión de la vida de los menores de edad. Los niños y niñas desvinculados no siempre logran romper los vínculos interiores que los unen con las prácticas de la muerte.<sup>23</sup>

La Defensoría del Pueblo ha llamado en reiteradas ocasiones la atención sobre la calidad de la atención y sobre el tratamiento dado por el Gobierno Nacional y otras entidades del Estado a la situación de estos niños y niñas. Usualmente se ha visto a los niños y niñas ex combatientes como menores de edad que deben ser atendidos en "*programas y centros para infractores de la ley penal*".

El tratamiento que se les da en la práctica contradice el que han propuesto entidades oficiales, organismos internacionales y ONGs nacionales, concebido como respuesta integral para la adecuada reconstrucción de sus vidas. En este sentido fue suscrito un Acuerdo de Voluntades 1996 por diversas entidades del Estado, el cual contemplaba subsidios educativos y otros programas, los cuales dos años después tienen pocas o inexistentes realizaciones, explicables por la falta de voluntad política de los funcionarios encargados de velar por los derechos de los niños y niñas desvinculados de la guerra pero también por la falta de preparación para abordar el fenómeno, *comprendiendo la situación de estos menores de edad como víctimas y no como delincuentes*.<sup>24</sup>

<sup>23</sup> "Para los profesionales, los niños pasan de la admiración al recuerdo, se integran a las actividades académicas o a los talleres, pero en su mente sigue rondando la fantasía de la guerra, porque no hay trabajo psicológico para romper la atadura con las armas y las acciones anteriores: el pasado no lo tocamos, no lo sabemos manejar, ellas son muy calladas". Y como no hay trabajo psicológico para elaborar el desprendimiento del conflicto armado y la relación que ellos tenían con el arma, en los niños persiste la ilusión de volver a pertenecer a un grupo armado: "Le voy a ser muy honesto, por ejemplo si los paramilitares me buscan yo pienso trabajar con ellos, porque es la única forma de volver a trabajar con una ley, ellos ganan sueldo y mantienen en la casa. Con la guerrilla no vuelvo, en cambio con los paramilitares sí porque a mí me gusta pelear". Ibid., p. 15.

<sup>24</sup> "...El Fondo Educativo sólo fue utilizado en 1997 por un niño, lo que se debe en parte, a la negligencia de los Defensores de familia quienes en representación de los niños desvinculados, deben diligenciar con ellos el formulario de solicitud y enviarlo al ICETEX para su aprobación. Pese a esta situación, en julio de 1998 nuevamente la Dirección Nacional del ICBF capacitó a los Defensores de Familia en Medellín para que aplicaran los formularios que ellos representan". Ibid., p. 5.

## Niñas y niños víctimas de atentados contra la vida, la integridad y la dignidad personal.

La Defensoría del Pueblo ha cuestionado los procedimientos con los cuales las niñas y niños, en el momento de ser recibidos por autoridades, reciben un cubrimiento de prensa que los identifica (procedimiento que viola normas de salvaguarda de los menores de edad) y los somete al riesgo de injusticiamiento por parte de las organizaciones a las que pertenecían, al señalamiento y discriminación. Ha cuestionado también la calidad de la atención de los centros de reeducación y protección que prestan estos servicios mediante convenios con el ICBF.

Hay instituciones que albergan niños y niñas amenazados y no cuentan con infraestructura segura para su protección. En la mayoría de estos centros se les ofrece un tratamiento igual a la de los demás menores de edad internos con la justificación de que los funcionarios no pueden dar un trato discriminatorio, mejores posibilidades a unos niños y niñas que a los demás. Esta igualdad de trato es justamente una discriminación en tanto no reconoce en estos menores de edad a víctimas de la guerra que requieren un programa especial para la reestructuración de sus vidas.<sup>25</sup>

### Crímenes perpetrados contra niños y niñas en el contexto del conflicto armado.

En Colombia se registran hechos de violencia específicamente dirigida contra niñas y niños por su supuesta o real participación en las actividades de la guerra o por su pertenencia a regiones y grupos humanos señalados como zonas de apoyo social a alguna de las partes del conflicto<sup>26</sup>. La Defensoría del Pueblo ha registrado denuncias de torturas contra niños y niñas por haber sido miembros de organizaciones guerrilleras o por ser familiares de combatientes,<sup>27</sup> lo cual constituye una grave violación a las normas del Derecho Internacional Humanitario. Las partes del conflicto agreden a menores de edad como retaliación por servir real o supuestamente como colaboradores de sus enemigos.<sup>28</sup> En el conflicto armado se registran casos de niños y niñas ejecutados por las partes junto a sus padres o a otros adultos, en hechos fríamente calculados como mecanismo de intimidación y terror.

<sup>26</sup> "Entre octubre de 1998 y septiembre de 1999, por lo menos 54 niños y niñas fueron víctimas de la violencia sociopolítica (2.63%) [ del total de las víctimas en este periodo]; es decir, un menor murió cada cuatro días, disminuyendo en un día el promedio del periodo anterior (octubre de 1997 a septiembre de 1998). Del total de estas víctimas, 45 murieron por ejecuciones extrajudiciales y homicidios políticos; cuatro fueron desaparecidas de manera forzada; una murió en homicidio contra persona marginada, y cuatro murieron por causa directa del conflicto armado". Comisión Colombiana de Juristas, Panorama de los derechos humanos y del derecho humanitario en Colombia : 1999, Informe de avance, Bogotá, septiembre de 1999, p. 8.

<sup>27</sup> "...la Defensoría del Pueblo obtuvo testimonios según los cuales las hijas e hijos de guerrilleros han sido perseguidos, detenidos ilegalmente y en ocasiones torturados por miembros de la fuerza pública –DAS, Ejército y Policía- como método de presión contra sus padres: "Una niña de 9 años fue torturada en un batallón del ejército delante de su madre, hoy presa política, para que ésta confesara su militancia en el grupo armado; tres niños menores de 10 años fueron detenidos en la sede del DAS, en una ciudad intermedia, durante varias horas, y fueron interrogados por las labores de sus padres, ambos pertenecientes al ELN, hoy presos en cárceles del país. Los niños vivían con sus abuelos y, pese a que continúan siendo hostigados, su familia no ha querido denunciar porque les va peor". Defensoría del Pueblo, La Niñez y sus Derechos, Boletín No. 4, Santafé de Bogotá, Junio de 1998, p. 15.

<sup>28</sup> "En septiembre de 1997...en Saravena (Arauca)...un embolador (lustrabotas) de 14 años fue asesinado por la guerrilla, al parecer porque ésta descubrió que el niño utilizaba su labor para obtener información y dar parte al batallón del Ejército que opera en la zona. En enero de 1998, un niño de 15 años se entregó a las autoridades en Antioquia, indicando que la guerrilla lo obligaba a utilizar su trabajo como lustrabotas para obtener información que les fuera de utilidad". Ibid., p. 12.

<sup>25</sup> "Tanto par los funcionarios como para los directores de las instituciones resultó novedoso el término desvinculado del conflicto armado, de hecho, el Acuerdo de Voluntades es totalmente desconocido, para referirse a los niños y niñas lo hacen como "guerrillera" o "niño paramilitar" y le dan el mismo trato que a un infractor". Ibid., p. 12.

Las partes del conflicto agreden a menores de edad como retaliación por servir real o supuestamente como colaboradores de sus enemigos.<sup>28</sup> En el conflicto armado se registran casos de niños y niñas ejecutados por las partes junto a sus padres o a otros adultos, en hechos fríamente calculados como mecanismo de intimidación y terror.

Entre un grupo de miembros de las comunidades de paz de Urabá, asesinados en el mes de abril de 1999 por organizaciones paramilitares, estaba un niño de cinco años. Guerrilleros del ELN han ejecutado a una larga lista de niñas por sostener relaciones de amistad o noviazgo con miembros de la policía o del Ejército.<sup>29</sup> Otros niños y niñas han muerto en circunstancias en las cuales no hay un acto premeditado contra los menores pero que no son menos graves.

En el atentado dinamitero al oleoducto en La Machuca (Antioquia, septiembre de 1998), niños y niñas murieron incinerados y otros quedaron heridos, desfigurados hasta no ser reconocibles por sus familiares.

En retenes de la fuerza pública y de la guerrilla han muerto niños cuando los soldados o guerrilleros abrieron fuego contra vehículos que no hicieron el pare. En otras ocasiones los combates entre las partes se han registrado teniendo en medio instalaciones civiles: escuelas, viviendas, poblaciones enteras. Las tomas y asaltos de municipios por parte de la guerrilla y de los paramilitares, han cobrado la vida de niños y niñas.

<sup>28</sup> "En septiembre de 1997...en Saravena (Arauca)...un embolador (lustrabotas) de 14 años fue asesinado por la guerrilla, al parecer porque ésta descubrió que el niño utilizaba su labor para obtener información y dar parte al batallón del Ejército que opera en la zona. En enero de 1998, un niño de 15 años se entregó a las autoridades en Antioquia, indicando que la guerrilla lo obligaba a utilizar su trabajo como lustrabotas para obtener información que les fuera de utilidad". Ibid., p. 12.

<sup>29</sup> La Comisión Colombiana de Juristas consigna en su informe de derechos humanos de 1995 que en los municipios de Saravena y de Barrancabermeja (Departamento de Santander) se acusa a esta organización por el asesinato de once mujeres, por ser amigas o novias de miembros de las fuerzas armadas. Entre las víctimas había niñas entre los 14 y los 17 años. Cfr. Comisión Colombiana de Juristas, Colombia, derechos humanos y derecho internacional humanitario: 1995, p. 43. Esta práctica continúa registrándose, ahora acentuada en el municipio de San Carlos (Departamento de Antioquia).

En algunas ocasiones las partes del conflicto han utilizado escuelas como lugar para acampar o instalan sus bases o guarniciones al lado de éstas utilizando a los niños y niñas como escudo protector. En algunas escuelas urbanas las Fuerzas Armadas han logrado el nombramiento de maestros soldados, hecho que pone en riesgo a los niños y niñas al permitir la presencia de uniformados en una instalación civil y hace prever la eventual utilización de las niñas y niños para obtención de información.<sup>30</sup>

### ■ Niñas y niños secuestrados.

Según la Fundación País libre, una organización no gubernamental que lucha contra el delito del secuestro, durante 1995, 1996 y los primeros 8 meses de 1997, se registraron 439 casos de secuestro de niños y niñas. De esta cifra el 86% corresponde a plagios realizados por autores desconocidos o por la delincuencia común. *El porcentaje restante (14%), que corresponde a 59 casos, fue responsabilidad de organizaciones guerrilleras*, discriminado así: FARC, 27; ELN, 27; Frente Jaime Bateman Cayón, 2; EPL, 2; Milicias Populares, 1.<sup>31</sup>

Según reportes de la Policía Nacional conocidos en el mes de abril del año 2000, en los cuatro primeros meses del año, 56 niños y niñas fueron secuestrados. El informe no establece el porcentaje de responsabilidad de los grupos armados que intervienen en el conflicto en estos secuestros.

<sup>30</sup> "Algunos efectivos de las Fuerzas Armadas han amenazado a los niños con "cortarles las orejas si no les decimos dónde está la guerrilla". Los compran con dulces, leche condensada y bombones. Los militares se acercan a las escuelas para buscar información y, a cambio de cualquier chocolate, a los muchachos les gusta colaborar". Defensoría del Pueblo, La Niñez y sus Derechos, Boletín No. 2, p. 16. Los testimonios aquí corresponden a expresiones de niños y maestros de una escuela rural.

<sup>31</sup> Cfr. Fundación País Libre, Colombia secuestra su futuro, Boletín de análisis de riesgo de secuestro de menores de edad en Colombia, Santafé de Bogotá, Octubre de 1998.

## Niñas y niños desaparecidos.

Según la Comisión Intercongregacional Justicia y Paz, de los 107 niños y niñas que fueron víctimas de la violencia por razones políticas, durante 1995, el 2% (3) fueron desaparecidos. En 1996 se registró un caso de este crimen equivalente al 3% de las víctimas infantiles.<sup>32</sup> En 1997 del total de desaparecidos (2.217) El 25.57%, equivalente a 567 personas, eran menores de edad. De esta cifra sólo el 43% (248 menores de edad) fueron ubicados con posterioridad al reporte como desaparecidos.<sup>33</sup> Entre octubre de 1998 y septiembre de 1999, cuatro menores de edad fueron desaparecidos forzosamente.<sup>34</sup>

## Niñas y niños desplazados por el conflicto armado:

Más de la mitad de los desplazados (64.7%) por el conflicto armado colombiano son niñas y niños. En ocasiones son huérfanos y quedan separados de toda o parte de su familia en el momento de la salida. Han tenido que sufrir enormes penalidades<sup>35</sup> en desplazamientos masivos o individuales atravesando regiones en guerra, territorios inhóspitos y muchas veces con riesgo permanente para sus vidas e integridad personal en lugares transitorios de arribo.

Los niños y niñas desplazados llegan a campamentos improvisados en escuelas, coliseos, carpas, o a casas de familiares y amigos en ciudades capitales e intermedias. Las niñas y niños temen ser identificados como desplazados, sus propios padres les enseñan a no dar datos sobre su situación por temor a ser perseguidos en su nuevo lugar de vivienda.

<sup>32</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No.3, Santafé de Bogotá, Septiembre de 1997, pp. 12-13.

<sup>33</sup> Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 4, p. 40. Este último dato de la Defensoría del Pueblo no discrimina con exactitud casos de desaparición forzada de los reportes de menores desaparecidos.

<sup>34</sup> Comisión Colombiana de Juristas, *Panorama de los derechos humanos y del derecho humanitario en Colombia : 1999...* p. 8.

<sup>35</sup> "La población infantil desplazada presenta deshidratación, desnutrición crónica y anemia como consecuencia de largas jornadas de camino y hambre. Cuando provienen de regiones como Urabá, Caquetá o Putumayo, adolecen también de enfermedades virales, paludismo, dengue hemorrágico y problemas de las vías respiratoria". Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. p22.

## *La magnitud del desplazamiento forzado*

Entre 1985 y 1999 : 392.000 hogares, que corresponden a una población aproximada de 1.900.000 personas, de las cuales 1.100.000 eran (o son) menores de edad.

Entre 1985 y 1994 el desplazamiento forzado afectó a 450.000 niñas y niños.

Entre 1995 y 1999 fueron desplazados forzosamente 650.000 menores de edad.

Desplazados de 1998 : 308.000 personas, de ellas 172.480 eran niños y niñas.

Desplazados de 1999 : 264.000 personas, de ellas 52.000 eran niños y niñas.

Datos tomados de : Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado - CODHES, Boletín No. 25, Desplazamiento Forzado y Derechos de la Infancia, Enero 20 de 2000.

Los niños y niñas desplazados han experimentado pérdidas dolorosas, algunas difícilmente reparables. El mundo de relaciones sociales ha sido roto abruptamente, su entorno ha quedado a la distancia y las posibilidades de crecimiento personal son mucho más complicadas. Han interrumpido sus estudios en el momento del desplazamiento y en los nuevos sitios de ubicación no hay cupos suficientes en los establecimientos educativos. La dificultad de cupos se registra en zonas urbanas, en las rurales "ya no hay quien eduque ni a quien educar".<sup>36</sup>

La deserción es alta (el 40% según CODHES) pues en muchos casos deben trabajar para ayudar a la subsistencia de sus familias.

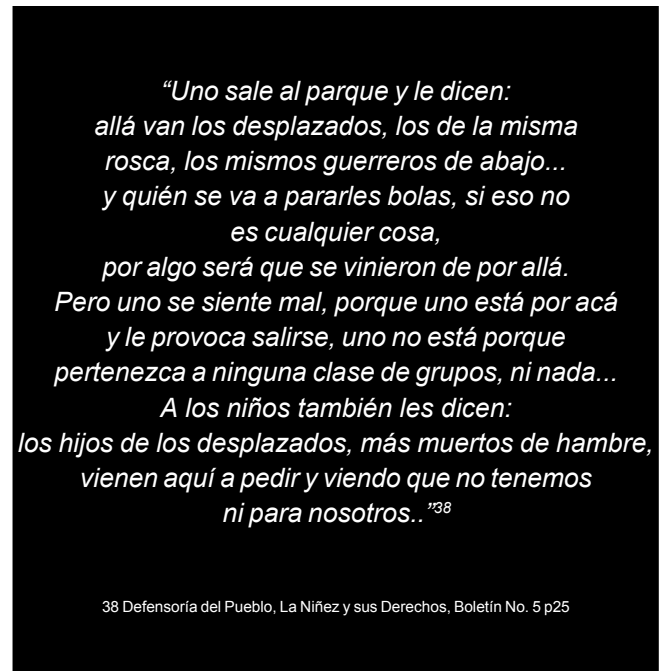
<sup>36</sup> Ibid., p. 24.

Sus condiciones de vida en los nuevos lugares de residencia son adversas por la extrema pobreza que impide una alimentación adecuada, por las condiciones de higiene en barrios subnormales sin acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, por el señalamiento como *sospechosos* de hacer parte de las organizaciones armadas y por las pocas oportunidades que toda la población desplazada tiene en materia de vivienda, trabajo, educación y salud.

Según la Defensoría del Pueblo los problemas de salud más frecuentes de las niñas y niños en esta situación son las enfermedades diarreicas agudas, respiratorias, de la piel y desnutrición. Sobre ésta última el estudio de la Defensoría muestra que de 1.027 niñas y niños desplazados que presentan síntomas de desnutrición, contabilizados en un barrio, 393 (38%) lo estaban en alto grado. Encontró también que el 67.5% no tenían ningún tipo de afiliación al sistema de salud.<sup>37</sup> La salud mental también presenta grandes fisuras. La experiencia del terror, haber sido testigos de hechos violentos especialmente atroces, la persecución a los miembros de sus familias o las agresiones directas contra niñas y niños ocasionan disfunciones psicoafectivas.

Las niñas y niños desplazados soportan el peso del estigma y la discriminación. Su condición de población que ha huido por las amenazas de alguna de las partes del conflicto es interpretada como signo de su participación en el conflicto. Funcionarios del Estado han contribuido a generar este ambiente de hostilidad frente a los desplazados cuando han cerrado sus puertas a grupos en proceso de reubicación.

<sup>37</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 4, p. 23.



La acción estatal y del Gobierno Nacional en particular para atender a la población desplazada, y de modo especial a los niños y niñas que padecen este fenómeno, tiene grandes debilidades y carencias. Las principales deficiencias, según el estudio de la Defensoría del Pueblo, son las siguientes<sup>39</sup> :

a) Las respuestas de las entidades oficiales se han centrado más en remedios de emergencia, que no llegan a toda la población desplazada, que en soluciones estructurales y de fondo; b) No se han creado en todos los municipios los comités municipales de atención a los desplazados, lo cual impide la coordinación interinstitucional; c) El registro de la población desplazada está a cargo del Ministerio del Interior, este procedimiento se convierte en ocasiones en el dato más importante, por encima de la realidad misma de la condición de desplazado por el conflicto armado; d) Con frecuencia la ayuda humanitaria se condiciona a la aceptación de reubicación o retorno, según la decisión de las autoridades, lo cual viola el derecho de los desplazados a estar protegidos contra las amenazas que suscitaban la salida forzada;

<sup>39</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 5, pp. 27-30.

e) Las solicitudes de apoyo financiero para propuestas económicas son rechazadas cuando las familias las presentan por separado, sólo se consideran las propuestas de varias familias (propuestas colectivas), desconociéndose que buena parte del desplazamiento se hace por unidades familiares; f) Si bien es cierto que el ICBF ha prestado ayuda de emergencia a los niños y niñas desplazados, este apoyo alimenticio se ha hecho cuando los desplazados están en recinto cerrado o se inscriben dentro de programas tradicionales o institucionales. En situaciones de éxodos o de ubicación en recintos abiertos el apoyo no se ha dado.

El ICBF ha negado apoyo alimenticio argumentando que ésta es función de la Cruz Roja. La Defensoría del Pueblo ha recordado a esta entidad oficial que está obligada a prestar apoyo alimenticio de emergencia a los niños, niñas y adolescentes desplazados.<sup>40</sup>

### **Violencia por discriminación de género y explotación sexual dentro del conflicto armado:**

Las niñas enlistadas en las filas de combatientes reciben un tratamiento que denota discriminación y agresiones directamente ligadas a su condición de género. Los testimonios recogidos por la Defensoría del Pueblo permiten constatar que las niñas en las organizaciones paramilitares deben pagar con *favores sexuales* a los comandantes para evitar abusos y violaciones de los miembros de estas organizaciones.

40 "Una de las instituciones con mayor compromiso en la atención a desplazados es el ICBF que según sus lineamientos internos enfoca la atención social, humanitaria y psicoafectiva durante los momentos del desplazamiento y reasentamiento. Es competencia de las regionales del Instituto apoyar el censo municipal de desplazados, crear grupos de soporte, hacer seguimiento, canalizar acciones interinstitucionales y suministrar alimentos...No sobra recordarle a los servidores del Instituto que por Ley 387, están en la obligación de suministrar ayuda de emergencia a las niñas, niños y adolescentes desplazados por la violencia, sin olvidar de otra parte, que se trata de acciones humanitarias". Ibid., pp., 29.30.

*"...si en una base hay muchos hombres, y ellas están solas, los hombres abusan de ellas y nadie las defiende ni nada, entonces es mejor tener uno a alguien que la cuide y todo eso (...) Los paramilitares abusaban de las muchachas, sí, mientras yo estuve vi muchos casos de sardinas [jóvenes]. Ellas dicen que no, porque yo hablaba con ellas y les decía ¿él la cogió a la fuerza ?, porque a mí eso me parece terrible, yo me iba a pelear con el que fuera, y ellas me decían no, eso no fue así, sino que él llegó hasta donde yo estaba...pero la verdad es que eso era violación, porque a ellas les tocaba, qué más podían hacer, quién las iba a defender".<sup>41</sup>*

41 Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus derechos*, Boletín

La Defensoría del Pueblo ha consignado en sus informes signos de discriminación de género en las organizaciones guerrilleras. Según los testimonios de niñas desmovilizadas existen prácticas de "asignar marido", contrarias a la libertad personal en este aspecto del desarrollo personal. Así mismo se atribuye a las mujeres la responsabilidad por el control de la fertilidad y las sanciones en las relaciones de pareja recaen con más fuerza sobre las mujeres en casos de infidelidad.<sup>42</sup>

### **Efectos generales del conflicto armado sobre la población infantil en zonas de conflicto armado**

En zonas de alta confrontación los niños y niñas muchas veces se quedan sin maestros y personal de salud, ante las amenazas que estos profesionales reciben.<sup>43</sup>

42 Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, p. 7.

43 El 13 de marzo de 1996 guerrilleros de las FARC atacaron el puesto de Policía del municipio de Chalán, Departamento de Sucre. Once uniformados murieron en el ataque. Al mes siguiente los educadores de 14 centros docentes de Chalán entraron en cese de actividades como protesta contra la violencia que había afectado también a los educadores. A finales de julio de 1999 el diario El Colombiano informaba sobre el bloqueo de trabajadores de la salud en 13 municipios de Antioquia, impuesto por los grupos armados. En más de un año no habían ingresado en Frontino, Dabeiba, Urrao, Vígía del Fuerte, Murindó, Remedios, Segovia, Ituango, Peque, Buritacá, Sabanalarga, Briceño y parte de Cañasgordas. Según la Dirección de Salud de ese Departamento, desde 1995 habían sido asesinados 16 trabajadores de la salud a manos de la guerrilla y grupos paramilitares. Cfr. El Colombiano, julio 28 de 1999.

Los acontecimientos de la guerra han interrumpido la vida cotidiana de la población, bloqueando las vías e impidiendo en muchos casos el suministro de víveres, con lo cual se pone en riesgo la seguridad alimentaria de las niñas y niños.

Las minas antipersonales (conocidas como minas quiebrapatatas) lesionan con amputaciones, ceguera y otros graves traumatismos a niños y niñas. En los campos de Colombia muchos niños y niñas realizan trabajos agrícolas junto con sus padres, algunas tareas como el cuidado de reses y recolección de leña les son especialmente encomendadas a los menores. En estas circunstancias y con el agravante de que las minas van cambiando de lugar por la erosión y las lluvias, los niños y niñas son blancos vulnerables.

Hay que anotar que en los niños y niñas el efecto de la explosión de estos artefactos es mucho más letal. Además de las minas están las municiones explosivas abandonadas por descuido o dejadas en medio de los combates. Por curiosidad, al parecerse a una piña o a algún juguete, los niños y niñas las manipulan produciendo una explosión accidental.

En Colombia hay vacíos de información en cuanto al número de niños y niñas heridos por minas antipersonales y otras armas explosivas. La Defensoría del Pueblo logró mediante una encuesta a 98 hospitales del país determinar 44 casos de menores de edad víctimas de algún artefacto explosivo, 23 en 1995 y 21 durante el primer semestre de 1996. El 7% de los menores de edad (3) murieron como efecto de la explosión. Existen reportes de estos accidentes, de los cuales son responsables las partes del conflicto, en regiones como el Magdalena Medio, sur de Bolívar, Huila, Caquetá, Cundinamarca, Boyacá, Santander, Antioquia y Tolima.<sup>44</sup>

El efecto más devastador del conflicto armado sobre la población infantil que vive en las zonas de alta confrontación es la formación de imaginarios favorables a la violencia. Los niños y niñas aprenden con facilidad que las armas dan la “razón”, que la fuerza convertida en violencia ofrece espacios de reconocimiento y que, en actos de atrocidad en los que el cuerpo de los enemigos se mutila, queda establecido que la violencia se ejerce sin límites ni control.

*“Ahora que pienso de la muerte,  
de haber matado,  
de haber intentado matar gente,  
sólo puedo pensar que quiero cambiar  
la vida, irme para otro lado,  
hacer otras cosas...aunque ahora no es  
que piensemuy mal de la guerrilla.  
Eso es como todo, porque  
el Ejército no es tan bueno.*

*Ellos cogieron a un chino [muchacho] cuando  
estaba de civil y lo  
picaron a cuchillo.  
El muchacho tenía 15 años,  
le dieron permiso para ir a donde la novia,  
y en el momento que estaba allá lo agarraron.  
Lo picaron vivo, le sacaron la lengua y lo dejaron  
vuelto pedazos, luego encontraron pedazos de  
huesos de la cabeza  
y con un cuchillo le sacaron pedazos de  
carne de una pierna.*

*A veces pienso que me gustaría participar de  
nuevo en la guerra, pero con el Ejército,  
prestando servicio.  
Aunque también quisiera trabajar...No sé si pueda  
volver a matar. Depende, porque si me van a dar,  
yo doy primero”.<sup>45</sup>*

<sup>45</sup> Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 2, p. 23.  
Historia de Vida, Juan Camilo.

<sup>44</sup> Cfr. Defensoría del Pueblo, *La Niñez y sus Derechos*, Boletín No. 3, pp14-15.

---

# *Una crítica al conflicto armado desde el corazón de la infancia.*

En el conflicto armado colombiano las partes reivindican legitimidad para el ejercicio de las armas, por la defensa del orden establecido o por la consigna de una nueva estructuración de la sociedad y del Estado. Todas las partes del conflicto afirman su interés por la paz, su voluntad de acoger las normas y principios del derecho internacional humanitario, aunque con las reservas y formas particulares de entender lo que ello significa. Sin embargo la legitimidad del uso de las armas queda desdibujado, para todas las partes sin excepción, en tanto utilizan a los niños y niñas para sus fines y estrategias militares.

La utilización es la forma más brutal del desconocimiento de la dignidad personal de las niñas y niños. Los menores de edad no cuentan, carecen de importancia aunque comandantes de las organizaciones guerrilleras digan que son los consentidos de sus filas, aunque los comandantes de las bases militares del Ejército afirmen que en ellas no hay niños y permitan que sean utilizados como guías, informantes, delatores o que unidades militares se escuden en la presencia de los niños. Los niños y niñas no cuentan, valen poco, cuando se considera que ellos deben detectar con su cuerpo las minas quebrapatas o sembrarlas, cuando se justifican las misiones porque en el frío intenso de los montes no hay voluntarios y llegan de cualquier edad, con hambre, perseguidos, seducidos por las armas o por el poder de quienes las usan. Los niños y niñas son

objetos que se usan y desechan, se puede dictar condenas de muerte sin consideraciones a su condición de menores de edad víctimas de la guerra. Las niñas pueden ser usadas para favores sexuales a cambio de protección en las bases paramilitares o se ordena desde los campamentos guerrilleros su eliminación si aman a soldados o policías.

Poco importa para los guerreros que los niños y niñas se quedan sin escuela y sin salud, sin vacunas, sin registro civil, sin alimentos por las restricciones que imponen los combates y las limitaciones para la provisión de remesas. El conflicto armado cuesta sumas exorbitantes en las que sobresale el exceso de gasto militar mientras la infancia del país y amplios sectores sociales no tienen las condiciones mínimas para llevar una vida con dignidad. Aquí la guerra expresa también toda su crudeza y perversión. Mientras se oyen cantos de guerra las oportunidades para crecer les son quitadas a las nuevas generaciones de Colombia.

Llevamos ya 35 años de la guerra, conflicto potenciado con fenómenos como el narcotráfico y la aparición de organizaciones paramilitares. En toda esta historia los niños y niñas crecen en el imaginario de la violencia, en el *amor a las armas* que a veces adopta el lenguaje de los noviazgos. Las niñas y niños de Colombia se han acostumbrado a crecer con la guerra y otras formas de violencia, interiorizando las prácticas más inhumanas como parte de su cotidianidad, como respuestas normales y al alcance de la mano.

Todos los niños y niñas afectados por el conflicto armado, como agresores o agredidos, son víctimas. La responsabilidad de su situación, la responsabilidad por la destrucción de su interioridad, por la ruptura de su espíritu, es de la sociedad adulta, de los mandos de las partes del conflicto que permiten o propician



todos los actos de agresión contra niñas y niños, y es responsabilidad del Estado colombiano con todas sus instituciones y particularmente es responsabilidad por acción, omisión o negligencia, del Ejecutivo y de los funcionarios y entidades que lo representan.

Es imprescindible desnudar, hasta su más profunda entraña los cantos gloriosos de la guerra, develar toda la perversión y destrucción de humanidad que se entretiene en los acontecimientos del conflicto armado, escuchar los relatos de dolor que no coinciden con el esplendor de las historias épicas. La guerra degrada a los seres humanos que participan en ella e incluso destruye la vida, la interioridad y los valores de poblaciones numerosas que sin participar en las hostilidades deben afrontar las consecuencias directas e indirectas de la confrontación. Pero si bien la guerra envilece a los adultos es mucho más monstruosa en los ojos y el corazón de los niños y niñas.

El diccionario define la palabra vergüenza como *“turbación del ánimo que suele encender el color del rostro, ocasionada por alguna falta cometida, o por alguna acción deshonrosa y humillante, propia o ajena...acción que por indecorosa, cuesta repugnancia ejecutar, o deja en mala opinión al que la ejecuta”*.

En Colombia hay normas, pese al vacío de leyes para proteger a los niños y niñas de los efectos del conflicto armado, hay acuerdos de las instituciones oficiales, hay estudios, denuncias, grandes esfuerzos, pero no hay un sentimiento colectivo de vergüenza que ponga fin al horror de la infancia que es victimizada en la guerra. Apelar a la vergüenza como un sentimiento capaz de movilizarlos para detener el horror significa afirmar que relatos como los siguientes constituyen una acción deshonrosa y humillante, tanto propia como ajena, que nos sonroja la cara.

*“Donde yo no matara a ese man me mataban a mí. Los mandos me dijeron que era hora de probarles mi lealtad, que ya llevaba seis meses en la organización, que tenía una tarea. Para ese homicidio se juntaron con gente del EPL. Era mi primer asesinato, yo había estado entrenando durante un mes y me parecía una chimba estar haciendo tiros, polígonos, entrenarme para ataques antiaéreos...pero nunca le había disparado a nadie. Yo empecé a darme cuenta que el tipo era buena gente, que se acercaba mucho y no tenía medidas de seguridad, que la gente lo llamaba y él iba. Así que yo lo llamé para un rincón allá en la cancha, en medio de una manifestación, y le dije, ...venga que le tengo una razón. El vino y mientras él venía yo pensaba: lo mato, no lo mato, lo mato, no lo mato... las manos me sudaban. Yo no podía mirarlo a la cara, entonces le dije, mire ahí le mandan. Y le entregué una propaganda del ELN. Eso lo hice además porque tenía que dejar esa propaganda después de matarlo, entonces se la entregué y cuando se puso a mirar yo le disparé pum, pum, pum. Le pegué tres tiros y salí corriendo. Después vino un man del EPL y lo remató. Luego me di cuenta que él tenía hijos pequeños, de meses... eso es lo que me pone a pensar ahora...ahora no sé qué pienso de la muerte... es algo que algún día tiene que llegar”*.<sup>46</sup>

*“Me gustan los paramilitares porque eran los que más mandaban en la zona. Yo era el que cuando mataba a alguien para mí era el día más feliz de mi vida, en esos momentos me sentía feliz y cuando me decían que esta semana no puede matar, yo era aburrido, no sabía ni qué hacer”*.<sup>47</sup>

<sup>46</sup> Defensoría del Pueblo, La Niñez y sus Derechos, Boletín No. 4, p. 14. Testimonio de un niño que ingresó a la guerrilla a los 14 años.

<sup>47</sup> Defensoría del Pueblo, La Niñez y sus Derechos, Boletín No. 5, p.9.

---

# *Propuestas para ayudar a poner fin a los efectos de la guerra sobre la infancia colombiana.*

Las siguientes propuestas y recomendaciones recogen en buena medida las presentadas durante los últimos años por las Naciones Unidas, a través del Estudio (1995-1996) sobre el Repercusiones de los Conflictos Armados sobre los Niños, dirigido por la Sra. Graça Machel, experta nombrada para tal fin, y particularmente las recomendaciones expresadas a través de la Consulta Regional para América Latina y el Caribe, realizada en abril de 1996, como parte del Estudio.

Este documento recoge también las recomendaciones y esfuerzos realizados por UNICEF – Colombia para evitar y mitigar los efectos del conflicto armados sobre la infancia, y las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, entidad del Estado que con el apoyo técnico y financiero de UNICEF y la Fundación de Educación Superior – FES, ha desarrollado el Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de la Niñez, proyecto que hasta la fecha ha entregado 5 boletines en los cuales el tema del conflicto armado y los derechos de la infancia en el contexto de guerra ha sido uno de los más importantes.

Entre las propuestas y recomendaciones siguientes están también las que suscita la realidad colombiana en su actual coyuntura de eventual negociación y polarización del conflicto.

**Al gobierno Nacional y a otras entidades de estado.**

Aunque la ley que prorrogó la vigencia de la ley 418 prohíbe la vinculación de menores de edad, el Gobierno Nacional debe empeñarse en la consolidación de normas permanentes que excluyan a los niños de las filas de todos los organismos de seguridad del Estado, tanto en el cumplimiento del servicio militar obligatorio como en el ingreso a la carrera militar. Para tal efecto resulta conveniente la derogatoria del artículo 10 de la ley 48 de 1993 (ley sobre reclutamiento).

El gobierno de Colombia no sólo debe prohibir el reclutamiento de menores de edad como una decisión política interna, tiene también un ineludible compromiso con la comunidad internacional en tanto la Convención de los Derechos del Niño, con la reserva hecha por el Estado Colombiano, prohíbe el reclutamiento de menores de 18 años en las Fuerzas Armadas.

Las autoridades del país, tanto del gobierno como de la rama judicial, tienen la obligación de llevar ante la justicia y procesar a aquellos que promuevan, organicen, ordenen o permitan el reclutamiento de niños y niñas en las filas de grupos armados, sin distinción del motivo que argumenten los menores de edad o las organizaciones armadas.

Al Gobierno Nacional le compete hacer cumplir eficazmente las disposiciones legales y políticas públicas adoptadas para la protección de las niñas y niños afectados por el conflicto armado.

El Acuerdo de Voluntades suscrito para la atención de menores de edad desvinculados de la guerra, el documento CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social, documento No. 2804-95) que establece mecanismos interinstitucionales para la protección de la población desplazada, las medidas de protección de la infancia afectada por la guerra, contempladas en la ley 418, son responsabilidad directa del Ejecutivo.

El ICBF debe atender integralmente, sin dilación ni excusas a los niños y niñas desplazados y debe reconsiderar el tratamiento dado a los niños y niñas desvinculados, entendiendo su situación como víctimas, ofreciendo programas especiales para la reconstrucción de sus vidas por fuera de instituciones de reeducación para infractores de la ley penal.

El Gobierno, el Legislativo y las autoridades judiciales, deben llenar el vacío jurídico que rodea a la infancia involucrada en la guerra. Para tal efecto el Código del Menor debe considerar la situación de los menores vinculados y desvinculados del conflicto, considerándolos como víctimas y proponiendo un marco jurídico para la atención del Estado con programas especiales para evitar su participación en la guerra y garantizar el ejercicio de sus derechos una vez desvinculados. Se propone que el Gobierno Nacional, en virtud de las facultades que le otorga la ley, decrete el indulto para los menores de edad que participan en la guerra, durante el conflicto y una vez éste concluya. Las leyes favorables para niños y niñas desvinculados de organizaciones armadas debe incluir a aquellos que hacen parte de grupos de autodefensa o paramilitares.

El Estado debe ampliar y mejorar los sistemas de registro civil de los niños y niñas en las zonas de alta confrontación armada, en las cuales hay más posibilidades de reclutamiento de los menores de

edad. Esta política de mejoramiento del registro civil permitiría proveer a las niñas y niños de existencia jurídica frente a la sociedad y al Estado para que una vez desvinculados puedan gozar de beneficios jurídicos y sociales, y se facilite el reencuentro y reunificación familiar. Por otra parte se amplía la capacidad de protección población infantil de regiones afectadas por la guerra.

La Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación deben realizar acciones especiales de control y jurisdicción sobre abuso sexual como instrumento de guerra y como violencia contra las niñas involucradas en la guerra. Debe ser sancionada toda forma de explotación y discriminación contra las niñas en el contexto del conflicto armado. Por otra parte se recomienda que el proyecto «Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos de los Niños», desarrollado con apoyo técnico y financiero de UNICEF y la FES, continúe como responsabilidad de esta entidad del Estado.

El Gobierno Nacional y el poder legislativo tienen la responsabilidad de revisar cuidadosamente los patrones culturales que inducen a los niños y niñas hacia la guerra y otras formas de violencia.

Con este propósito recomendamos, tal como lo sugiere la Defensoría del Pueblo<sup>48</sup> que los niños y niñas no sean involucrados en programas que los identifican con organismos de seguridad y que se abra un debate público sobre la inconveniencia, para la educación hacia la paz, de los colegios y academias militares.

<sup>48</sup> "...preocupa que las Fuerzas Armadas desarrollen programas para niños, los cuales pese a ser actividades recreativas (pollitos, niños de acero, corabineritos, soldados por un día, entre otros), de acercamiento de Ejército y la Policía Nacional a la sociedad civil, buscan, entre otras cosas, familiarizarlos con lo bélico, venderles esta alternativa heroica que prepara una conciencia predispuesta o la cultura de los armas. Existe un tema que no fue posible tratar en esta oportunidad. Es el que se refiere a los colegios y escuelas militares, los cuales reproducen la vida militar en la etapa escolar de los niños y adolescentes-. Defensoría del Pueblo, Lo Niñez y sus Derechos, Boletín No. 2, p. 16.

Igualmente deben ser revisados los fuertes contenidos de violencia en la televisión colombiana así como la ética en el manejo de la información y el papel del sistema escolar y de la familia en la reproducción de esquemas de violencia, y que este examen cultural incluya a profesionales de todas las ciencias sociales, educadores, padres de familia, y por supuesto, el aporte crítico de los niños, niñas y adolescentes.

El Gobierno Nacional con el Ejecutivo y el Legislativo debe acelerar el proceso de ratificación de la Convención de Ottawa, sobre Minas Antipersonales, e incluir este tema en las agendas de la negociación de paz con los grupos armados.

El Gobierno Nacional debe priorizar e implementar las políticas públicas y los programas para atender a la población desplazada, suscritos en el documento CONPES No. 2924 del 28 de mayo de 1997, en especial a la población infantil. Para ello debe disponer de un sistema de Alerta Temprana que posibilite la prevención y la atención de las posibles víctimas de este fenómeno.

## A las partes del conflicto

El Gobierno Nacional y los grupos armados deben establecer en todas las agendas de negociación, como punto prioritario, el tema de la no vinculación de los niños y niñas en el conflicto armado.

Las partes del conflicto deben cumplir sin excusas los preceptos del Derecho Internacional Humanitario y de la Convención de Derechos del Niño, que impide someter a los niños y niñas a los rigores de la confrontación. En particular deben terminar los secuestros masivos que incluyen niños y niñas y los ataques en los cuáles poblaciones enteras resultan destruidas (incluyendo instalaciones civiles al servicio

de la infancia, como escuelas y jardines infantiles) por la utilización de armas devastadoras de efectos indiscriminados. El reclutamiento forzado de menores de 18 años debe ser erradicado como práctica de todas las partes del conflicto. No son suficientes las declaraciones públicas sobre la intención de acatar estas normas, solamente el cumplimiento de ellas es señal de voluntad política para proteger a la infancia de la guerra.

## A la sociedad colombiana

La sociedad colombiana debe jugar un papel importante en los esfuerzos por la paz. De hecho sectores organizados de la sociedad civil han realizado enormes esfuerzos para propiciar la negociación del conflicto y humanizar la confrontación mientras ésta subsista. Proponemos que como continuidad del Mandato Ciudadano por la Paz de 1997, la sociedad civil impulse en las audiencias públicas del proceso de negociación con las FARC y en los diálogos de la Convención Nacional propuesta por el ELN, el tema de la infancia en el conflicto armado, exigiendo que los niños y niñas no sean involucrados en la guerra y que se dé atención a toda la infancia afectada por la confrontación.

El movimiento de la infancia por la paz surgido a partir del Mandato de los Niños y Niñas por la Paz de 1996, así como otros colectivos de jóvenes que trabajan por la convivencia pacífica, deben ser protegidos y apoyados por toda la sociedad y por el Estado. Los niños y niñas víctimas de la guerra, en todo tipo de experiencias, a pesar de sus privaciones y sufrimientos tienen una profunda riqueza y pueden contribuir en las propuestas para alcanzar la paz.<sup>49</sup>

<sup>49</sup> 'los propios niños pueden ayudar. En un mundo lleno de diversidad y disparidades, los niños son la fuerza unificadora capaz de lograr que la gente encuentre bases éticas comunes. Los necesidades y aspiraciones de los niños van más allá de todos los ideologías y culturas. Los necesidades de todos los niños son los mismos: alimentos nutritivos, atención sanitario adecuada, una educación apropiado, el alojamiento y uno familia segura y cariñoso. Los niños son o lo vez nuestro motivo poro luchar o fin de que desaparezcan los peores aspectos de lo guerra, y nuestra mayor esperanza de tener éxito'. Nociones Unidas, Repercusiones de los Conflictos Armados sobre los Niños, Estudio de la experta Graça Machel, agosto 26 de 1996, No. 6.

Por todo ello recomendamos que las voces de los niños y niñas de Colombia sean escuchados en los medios de comunicación, en eventos públicos y sobre todo, en las mesas de diálogo y negociación entre las partes del conflicto.

## A las ONGs

Las ONGs han desarrollado trabajos valiosos e importantes de protección de la infancia de los efectos del conflicto armado. Pueden seguir contribuyendo en la formación y difusión sobre las normas del Derecho Internacional Humanitario y la Convención de los Derechos del Niño, en proyectos de educación para la paz que contribuyan que erradiquen los imaginarios de la guerra en la infancia, en trabajos de presión social para que el Estado en su conjunto atienda adecuadamente a la niñez afectada por el conflicto y en programas de atención directa a niños y niños víctimas de la guerra (desplazados, desvinculados, niños y niñas lisiados ... ).

## A entidades internacionales

Las Naciones Unidas han jugado un importante papel en la denuncia sobre la situación de los niños y niñas en los conflictos armados y ha incluido a Colombia en sus preocupaciones. Las recomendaciones del Estudio dirigido por la Sra. Graça Machel en 1996, particularmente las expresadas para Colombia en la Consulta Regional de América Latina y el Caribe,<sup>1</sup> deben difundirse de nuevo con amplitud.

Sugerimos una amplia difusión de las recomendaciones específicamente relacionadas con la infancia, expresadas por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas para los Desplazados Internos, Sr. Francis Deng, en su visita a Colombia el mes de abril de 1999. Igualmente debe darse difusión a las recomendaciones que formuladas por

el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Niños en Conflictos Armados, Sr. Olara Otunnu, quien visitó a Colombia (mayo 30 a junio 4 de 1999) y pudo conocer de cerca el impacto del conflicto armado sobre la infancia.

UNICEF ha realizado un trabajo de educación y difusión sobre los derechos de los niños y niñas, y de manera especial ha desarrollado programas de protección a la infancia afectada por el conflicto armado. Por su calidad de organismo internacional del sistema de Naciones Unidas, neutral en el conflicto armado, puede jugar un papel fundamental para impulsar la discusión entre las partes del conflicto a fin de poner por fuera de él a los niños y niñas. La cooperación técnica y financiera de UNICEF es especialmente importante para las acciones del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil en todos los campos de atención a la niñez afectada por la guerra en Colombia.

Considerando que la responsabilidad de garantizar los derechos de los niños y niñas en medio del conflicto armado corresponde al Estado y a la sociedad colombiana, la comunidad internacional debe mantener una actividad vigilante sobre los compromisos suscritos por el Estado colombiano en materia de Derecho Internacional Humanitario aplicable a la infancia y sobre el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño. Los programas especiales de atención a la infancia afectada por el conflicto armado requieren apoyo técnico y financiero, tanto para la acción del Estado como de las organizaciones de la sociedad civil. En este sentido el papel de la comunidad internacional es de especial importancia.